

CCAR COMISSIÓ CATALANA D'AJUDA AL REFUGIAT

¿Cuáles son tus funciones dentro de la organización o entidad?

Coordinadora Jurídica.

¿Qué conocimientos tienes sobre los matrimonios forzados?

Experiencia en el ámbito de la protección internacional como motivo de persecución.

¿Has tenido algún acercamiento a esta problemática a través de la intervención?

Sí, a través del procedimiento jurídico y a través de la acogida de personas refugiadas.

Si has tenido alguna experiencia, ¿Cómo has reaccionado ante la detección?

En los supuestos de protección internacional. En un hecho que se ha producido fuera del territorio español y previo a la petición.

En la actualidad ante la llegada de grupos familiares, constatamos la existencia de matrimonios forzados.

Situaciones a posteriori. Ej. Menores no acompañados. En su ausencia, la familia pacta matrimonio y el menor cuando obtiene el estatuto, (generalmente son chicos), regresa al país para contraer el matrimonio que ha pactado su familia.

Si no has tenido ningún acercamiento directo, ¿Te has planteado en alguna ocasión si los matrimonios forzados son un problema en nuestro país?

En nuestros casos el matrimonio se produce en otro Estado.

¿Conoces los mecanismos jurídicos para luchar contra esta problemática en España e internacionalmente? ¿Sabes qué están haciendo otras comunidades u otros países al respecto?

El marco jurídico sí que lo conocemos. El problema se nos plantea con otras situaciones. Por ejemplo, persona a la que se le ha concedido la protección internacional y inicia la extensión familiar. O personas que viajan al país para cumplir “con la obligación” familiar de contraer matrimonio,...

En la mayoría de supuestos, la mujer es la víctima. En la protección internacional también encontramos hombres víctimas del matrimonio forzado y riesgos para él, si no cumple con lo acordado por la familia, especialmente con chicos jóvenes procedentes de Afganistán.